

S u p r e m a C o r t e:

Con posterioridad al dictamen agregado a fojas 25/vta., el señor juez federal remitió actuaciones dando cuenta de tareas de observación y vigilancia sobre el domicilio investigado en autos (fs. 27/35), por lo que se me corre nueva vista (fs. 36).

A mi manera de ver, los nuevos elementos de prueba incorporados al legajo, si bien atinentes para la resolución de la cuestión de fondo por parte del magistrado al que en definitiva se asigne la competencia, no modifican el criterio postulado en mi anterior intervención para dirimir el conflicto.

Buenos Aires, *1^{ra}* de *octubre* de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación